

Se necesitan más garantías de transparencia en la reconstrucción

- Entre el 11 de agosto y el 12 de octubre de 2026, se identificaron **768 contratos** por un valor aproximado de **\$201.800 millones de pesos**.
- La **Contratación Directa** representa el **82% de los contratos** (630 procesos) y el **83,5% del valor total** contratado (cerca de \$170.000 millones).
- El **97% de los contratos** provienen del orden territorial. En particular, 89 alcaldías municipales concentran el **64,5% de los contratos** y el **40% de los recursos** (\$80.400 millones). La presencia de entidades del orden nacional dentro del universo contractual identificado es limitada.
- Se identifica la incorporación de salvaguardas anticorrupción en el Fondo Milagro, pero se necesitan más garantías para que operen de manera efectiva. Conoce más datos y cifras en el informe.

Bogotá, octubre 15 de 2026. Transparencia por Colombia presenta el [Segundo informe de seguimiento a las medidas adoptadas por el Estado para atender la emergencia](#) ocasionada por el terremoto del 10 de agosto.

Para la elaboración de este informe se revisaron pronunciamientos oficiales del Gobierno Nacional y los decretos emitidos en este periodo por entidades del orden nacional, departamental y municipal. En cuanto a la contratación pública, se consultaron datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II) y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), correspondientes al período comprendido entre el 11 de agosto y el 12 de octubre de 2026. La información analizada también se encuentra disponible en el visor de datos de *Transparencia Reconstruye*: <https://transparenciacolombia.org.co/transparencia-reconstruye/>

Seguimiento a decisiones administrativas y al Fondo Milagro

Para atender la emergencia, se han identificado 117 decisiones administrativas, 60 del nivel nacional, y 57 del nivel territorial. Éstas incluyen decretos, circulares, ordenanzas y resoluciones. La decisión administrativa más relevante hasta el momento es la constitución del Fondo Milagro, mecanismo destinado a administrar la mayor parte de los recursos para atender la emergencia. El 5 de octubre de 2026, el Ministerio de Hacienda celebró el [contrato de fiducia mercantil](#) para constituir este patrimonio autónomo y designó a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (FIDUCOLDEX) como sociedad administradora, de conformidad con el [Decreto Legislativo 1379 de 2026](#).

Como Transparencia por Colombia ha mencionado en ocasiones anteriores, la administración de recursos públicos mediante la figura de mecanismos fiduciarios que se sujetan a régimen privado genera riesgos de corrupción importantes que deben ser atendidos. Ante esta situación, TPC revisó el contrato de fiducia mercantil del Fondo Milagro y su decreto reglamentario, e identificó disposiciones orientadas a prevenir la materialización de riesgos de corrupción, entre las que se destacan las siguientes:

- Verificación de la publicación de los procesos contractuales en SECOP como requisito previo a la suscripción de los contratos.
- Conformación de un Consejo Directivo responsable de orientar la intervención, aprobar presupuestos, establecer criterios de elegibilidad, priorización y focalización, y aprobar y publicar informes de gestión.

- Establecimiento de una auditoría independiente y del ejercicio del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- Aplicación de procedimientos SARLAFT relacionados con los proveedores y las operaciones del Fondo.
- Definición de disposiciones para identificar y gestionar posibles conflictos de interés en los negocios del Fondo.
- Desarrollo de un sistema de trazabilidad de información.

No obstante, la existencia de estas disposiciones no garantiza, por sí sola, una mitigación efectiva de los riesgos de corrupción. Algunas presentan ambigüedades al no definir el alcance de las medidas o carecen de suficiente desarrollo operativo.

Seguimiento a la información contractual

Entre el 11 de agosto y el 12 de octubre de 2026, se identificaron 768 contratos registrados en SECOP I y SECOP II, relacionados con la atención, recuperación y reconstrucción frente a la emergencia causada por el terremoto del 10 de agosto de 2026. Entre ellos se encuentra el contrato de fiducia mercantil para la constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Milagro, celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. (FIDUCOLDEX)¹. Algunos datos clave de los contratos identificados son:

- El **valor total** de los contratos identificados asciende aproximadamente a **\$201.800 millones**. Estos fueron celebrados por **153 entidades con presencia en 103 municipios de 12 departamentos**.
- El **97 % de los contratos** corresponden a entidades de orden territorial, en particular **89 alcaldías municipales concentran el 64.5 % de los contratos** y el **40 % de los recursos contratados** (80.400 millones de pesos).
- La principal modalidad utilizada es la **Contratación Directa**. El **82 % de los 768 contratos** (630 contratos) se ha celebrado mediante dicha modalidad, concentrando el **83,5 % del valor total** contratado, cercano a 170.000 millones.
- El **60 % de los contratos** se financia **con recursos propios** de las entidades (siendo esta la principal fuente de financiación).
- Al revisar las fechas de firma de estos contratos, se evidencia que la contratación evolucionó desde la respuesta inmediata hacia la recuperación y reconstrucción. El **41,9 % de los contratos identificados ya corresponden a esta última fase de atención** y concentran **68,6 % del valor total** analizado.
- En todos los procesos contractuales revisados predominan las entidades territoriales, especialmente alcaldías, gobernaciones, entidades descentralizadas y actores regionales con presencia directa en las zonas afectadas. En contraste, uno de los hallazgos más relevantes de esta revisión es la limitada presencia de entidades del orden nacional dentro del universo contractual identificado.
- A la fecha de los **768 contratos identificados, solo 5 son del orden nacional**, incluyendo el contrato del Fondo Milagro, el cual fue publicado el pasado 5 de octubre. Esta situación no implica necesariamente ausencia de intervención nacional, pero sí pone de manifiesto una

¹ El cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11014956>

brecha de trazabilidad entre las acciones comunicadas públicamente por el presidente De la Espriella y su materialización observable en la contratación analizada.

- Es posible que parte de las actuaciones del Gobierno Nacional se haya ejecutado mediante mecanismos diferentes a los evaluados, a través de transferencias, fondos especiales, patrimonios autónomos, esquemas de cofinanciación o instrumentos cuya relación contractual con la emergencia no resulta fácilmente identificable a través de SECOP, que en principio es el canal priorizado para publicar la gestión contractual.

Recomendaciones para una gestión transparente de los recursos de la emergencia

Se recomienda que el Gobierno Nacional diseñe e implemente, de manera expedita, una estrategia integral de transparencia para la gestión de la emergencia. En particular, para el Fondo Milagro se recomienda:

1. **Transparencia en contratación derivada:** Garantizar la publicación oportuna y completa de todos los contratos derivados del Fondo Milagro en SECOP, detallando contratistas, consorcios y beneficiarios finales.
2. **Rendición de cuentas del Consejo Directivo:** Hacer públicas las actas, los criterios técnicos de priorización y la información que sustenta la asignación de recursos por territorio y población.
3. **Precisar las garantías de independencia y fortalecer el control sobre los recursos:** verificar la independencia de la firma encargada de la auditoría del Fondo, así como garantizar el acceso público a sus informes, hallazgos y recomendaciones.
4. **Fortalecer la debida diligencia y la prevención de conflictos de interés** con los contratistas y proveedores que ejecutarán recursos del Fondo.
5. **Herramienta de trazabilidad y veeduría ciudadana:** Desarrollar una plataforma pública de consulta punta a punta del ciclo del recurso e incorporar canales directos de participación y control social para las comunidades afectadas.

Adicionalmente, sobre la contratación pública en general se hace un llamado a fortalecer la justificación y el seguimiento de la contratación directa y por urgencia manifiesta, y a mejorar la calidad y trazabilidad de la información contractual.

“La reconstrucción es una gran oportunidad para que el Gobierno Nacional demuestre su compromiso con la transparencia y la lucha contra la corrupción. Hay señales importantes en esa vía al haber incorporado medidas de transparencia en el diseño del Fondo Milagro, pero se debe garantizar que sean implementadas de manera adecuada. Y es necesario fortalecer mucho más la trazabilidad de los fondos, que incluye la transparencia sobre su origen, los criterios de asignación a proyectos específicos, los contratos que hacen viables esos proyectos y los resultados concretos que recibirán los más de 400 municipios afectados por esta catástrofe”, afirmó Andrés Hernández, director ejecutivo de Transparencia por Colombia.

Contacto Comunicaciones: Margarita.Buitrago.consultor@transparenciacolombia.org.co | 321 337 14 68